

Información de Trámite

Nombre Trámite	CALIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD, IDONEIDAD Y SOLVENCIA DE LOS ACCIONISTAS QUE SUPERAN EL SEIS PORCIENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
Institución	SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Descripción	Es la autorización para que las entidades financieras nacionales tanto públicas como privadas puedan aumentar el Capital Suscrito y Pagado dentro del límite del Autorizado por el ente rect
¿A quién está dirigido?	Entidades financieras privadas que cumplan con los requisitos para realizar los aumentos de capital suscritos y pagados. La regulación para la autorización se encuentra en la Codificación de Normas de la Superintendencia de Bancos y demás normas aplicables. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: Resolución del aumento de capital suscrito y pagado
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Persona natural: - Nombre completo del cesionario o suscriptor; - Nacionalidad del cesionario o suscriptor; - Número y fotocopia de la cédula de identidad o ciudadanía, o del pasaporte del cesionario o suscriptor; - Dirección física y electrónica para notificación de comunicaciones; - Declaración juramentada otorgada ante notario respecto de su patrimonio neto consolidado, incluyendo los negocios o actividades económicas en los que tenga participación; - Última declaración realizada del impuesto a la renta; - Declaración del cesionario o suscriptor del capital, por la cual se manifieste que el dinero con el cual se adquiere el o los títulos o se cancela el capital suscrito es de legítima procedenci - Declaración juramentada del cesionario o suscriptor del capital ante notario público de no encontrarse incurso en la prohibición establecida en el artículo 312 de la Constitución de la Rep - Declaración juramentada patrimonial de bienes ante notario público, determinando si éstos se encuentran sujetos a algún tipo de gravamen o limitación para su libre disponibilidad, así c - al avalúo catastral respectivo, de ser el caso, para nacionales; o, su equivalente para extranjeros. Persona jurídica: - Razón social del cesionario; - Nacionalidad; - Número del registro único de contribuyentes o su equivalente para personas jurídicas del exterior; - Dirección física y electrónica para notificación de comunicaciones; - Especificación de las normas legales que determinaron su existencia legal; Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos - Identificación de las personas naturales que son socios de la persona o personas jurídicas que integran la cesionaria respectiva; - Nombramiento inscrito del representante legal de la cesionaria o suscriptora; - Tratándose de personas jurídicas del exterior, se presentará también el certificado operacional debidamente legalizado o apostillado, del país de origen y del país en que hubiere desar - Estados financieros auditados de los últimos dos (2) años de la persona jurídica accionista, cuando corresponda; - Para el caso de los fideicomisos, declaración juramentada otorgada ante notario por parte de la fiduciaria de los bienes que integran el patrimonio autónomo de dichos fideicomisos, con - financieros actualizados de dichos fideicomisos; - Declaración juramentada del cesionario o suscriptor del capital, a través de su representante legal, ante notario público, por la cual se manifieste que el dinero con el cual se adquiere el - legítima procedencia; y, - Declaración juramentada del cesionario o suscriptor del capital, a través de su representante legal, ante notario público, de no encontrarse incurso en la prohibición establecida en el artí
¿Cómo hago el trámite?	Presentar documentación en la recepción Quito o en sus Regionales Guayaquil, Cuenca, o Portoviejo de acuerdo a su jurisdicción. Conforme lo establece la Disposición GENERAL PRIMERA. del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Bancos emitido con resolución SB- efecto de la aplicación del presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos; la Intendencia Regional de Guayaquil tendrá jurisdicción sobre las entidades controladas cuyo c El Oro, Los Ríos, Santa Elena y la Región Insular Galápagos; La Intendencia Regional de Cuenca tendrá jurisdicción sobre las entidades controladas cuyo domicilio principal radica en las prov Zamora Chinchipe y para la Intendencia Regional de Portoviejo tendrá jurisdicción sobre las instituciones controladas cuyo domicilio principal radica en las provincias de Manabí, Esmeraldas y Adjuntar Solicitud suscrita por el Gerente General de la Entidad Financiera Anexar requisitos. Canales de atención: Presencial.
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	HORARIO DE 8H30 A 17H00 DE LUNES A VIERNES Quito: Av. 12 de Octubre No. 24-185 y Madrid Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela
Base Legal	Código Orgánico Monetario y Financiero. Art. Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos.
Contacto para atención ciudadana	Funcionario/Dependencia: Esteban Andrés Fuertes Terán Correo Electrónico: efuertes@superbancos.gob.ec Teléfono: 2996100 EXT 2102

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	1
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	2
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	1
2023	12	0	5
2023	11	0	0
2023	10	0	1
2023	09	0	3
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	1
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	1
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	1
2022	07	0	1
2022	06	0	1
2022	05	0	2
2022	04	0	2
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0